

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0042 -2020-INIA-OA

La Molina, 28 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 052-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la emisión de una Resolución Directoral que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0161-2019-INIA-OA de fecha 23-10-2019, solo en el extremo que aprueba la baja el vehículo de placa de rodaje OQ-7292, por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se define a la baja de bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h) del numeral 11 Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016EF/51.01, denominada *Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales*, estipula que la baja en cuentas de un elemento de PPE se dará cuando no se espere obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición y que el costo inicial de los elementos de PPE dados de baja, así como la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de valor deben ser retirados del estado de situación financiera;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0161-2019-INIA-OA de fecha 23-10-2019, la Oficina de Administración aprobó la baja de dos (02) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, pertenecientes a la EEA Donoso de Huaral, entre los que se encontraba el vehículo de placa de rodaje N° OQ-7292.

Que, el mencionado vehículo ya había sido dado de baja con anterioridad, mediante la Resolución Directoral N° 0061-2015-INIA-OA del 19-08-2015, por

ES COPIA FIEL

la causal de estado de chatarra; habiendo estado pendiente su disposición final, hecho que trajo consigo que se incurra en el error que generó una nueva aprobación de baja;

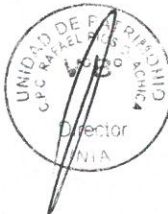
Que, la aprobación de baja contenida en la segunda resolución, esto es, la Resolución Directoral N° 0161-2019-INIA-OA, carecería de efecto legal, pues se trataría de un bien ya dado de baja con anterioridad, hecho que amerita que se excluya de dicha resolución al mencionado vehículo, a través de otra Resolución Directoral;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, (i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, (ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y (iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N°046-2015/SBN; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección, y con la visación del Director de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0161-2019-INIA-OA de fecha 23-10-2019, en el extremo que aprueba la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa del bien mueble consistente en el vehículo con las siguientes características:



N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	COLOR	CÓDIGO PATRIMONIAL	PLACA DE RODAJE	CAUSAL
1	CAMIONETA	NISSAN	1990	BLANCO MISTI	678250000022	OQ-7292	MRO

ARTÍCULO 2°.- Conservar la eficacia de los otros extremos de la mencionada Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio y a la Unidad de Contabilidad de la Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que culminado el procedimiento, se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Javier F. Alvarado Díaz
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

